

RESOLUCIÓN N° 386 /2.023

Nota N° 217/Exp.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL INFORME FINAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL PRACTICADA, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CGR N° 873/22 “POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUYO ARTÍCULO 1°, NUMERAL 452, SE DISPUSO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL IPTA, EJERCICIO FISCAL 2022”.**

Asunción, 06 de Setiembre de 2.023.-

**VISTO:** El Memorandum DGAF N° 65/2.023, de fecha 05 de setiembre de 2.023, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la emisión de una Resolución de aprobación del Plan de Mejoramiento, cuyo adjunto consta de 03 (tres) fojas por cada copia, los cuales deben ser debidamente rubricados por la Máxima Autoridad Institucional y la Auditora Interna Institucional, (Exp. MEU 690-2.023), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, lo solicitado se realiza, conforme a la Nota CGR N° 4035, de fecha 10/08/2023, la Contraloría General de la República (CGR), había remitido en forma impresa, el Informe Final resultante de la actividad de control practicada, dando así cumplimiento a la Resolución CGR N° 873/22 “POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en cuyo Artículo 1°, numeral 452, se dispuso la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al IPTA, Ejercicio Fiscal 2022.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 96, de fecha 05 de setiembre de 2.023, manifiesta que luego del análisis del expediente de referencia, no se encuentran objeciones legales, por lo cual se sugiere proseguir con los trámites correspondiente, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan de Mejoramiento del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo Anexo de 03 (tres) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Informe Final resultante de la actividad de control practicada, dando así cumplimiento a la Resolución CGR N° 873/22 “POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en cuyo Artículo 1° numeral 452, se dispuso la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al IPTA, Ejercicio Fiscal 2022.



INS. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 386/2.023**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL INFORME FINAL RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL PRACTICADA, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN CGR N° 873/22 “POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN (PGA) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUYO ARTÍCULO 1°, NUMERAL 452, SE DISPUSO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO AL IPTA, EJERCICIO FISCAL 2022”.**

**Artículo 2°.-** **DESIGNAR**, a la Dirección de Auditoría Interna la comunicación efectiva a las Dependencias afectadas al Plan de Mejoramiento y Seguimiento del avance de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** **ENCOMENDAR**, a los responsables de cada Área la ejecución y el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Comunicación, la acción de arbitrar los recursos comunicacionales disponibles y la difusión para dar a conocer la presente Disposición Institucional.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente